



## “ATENEIO ARTURO ILLIA”

### **VISTO**

**Los**, controles que se vienen realizando en el Rio, con Fuerzas de Seguridad y Guarda Faunas, y;

### **CONSIDERANDO**

**Que**, vemos indispensable que estos controles se realicen con mayor frecuencia.-

**Que**, hemos recibido consultas respecto a la habilitación con deben contar los Guara Fauna para poder actuar como lo vienen haciendo.-

**Que**, no logramos encontrar en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe la resolución que permitiría a los Guarda Fauna, actuar.-

**Que**, de no existir la Resolución, sería importante actuar como intermediarios para que se cumplan las normas y solicitar a quien corresponda normalice la situación.-

**Que**, durante el último fin de semana, se volvió a repetir la situación de decomiso de pescados evidenciando la falta de control preventivo.-

**Que**, el procedimiento se vio demorado por la falta de un inspector facultado para los controles de pesca.-

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDADA DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE**



## “ATENEO ARTURO ILLIA”

### (MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal solicita al DEM a través de quien corresponda, nos brinde la siguiente información:

- Existe la Resolución Provincial para que Estos Guarda Fauna puedan actuar como corresponde.
- Responsable de Área donde pertenecen los Guarda Fauna
- De no existir la Resolución, bajo que marco legal están funcionando.
- Qué rol cumplió la secretaria de control en el último operativo de decomiso, teniendo en cuenta la existencia de una Ordenanza que prohíbe la comercialización del Surubí en época de veda.
- Monto de la multa aplicada, teniendo en cuenta que el máximo es de hasta 4 salarios mínimo vital y móvil en caso de ser constatada la infracción.

SALA DE SESIONES,

de Diciembre de 2020.